

EDA N°9-A1-Situación de Aprendizaje N° 1

EDA N° 9	COMPARTIMOS NUESTROS LOGROS Y PROPONEMOS ACCIONES QUE NOS AYUDEN A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MÁS SEGURA				
ACTIVIDAD N°1	Reconocemos y defendemos nuestros derechos				
SITUACIÓN DE APRENDIZAJE N° 1	Leemos, comprendemos y reflexionamos sobre los derechos y deberes				
PROPÓSITO:	Leer un texto para deducir el tema, las ideas principales y conclusiones				
ÁREA:	Comunicación	Grado:	6to A,B,C,D	Fecha:	Noviembre-2022

ÁREAS	COMPETENCIAS	CAPACIDADES	DESEMPEÑO
COMUNICACIÓN	Lee diversos tipos de textos escritos	* Obtiene información del texto escrito. * Infiere e interpreta información del texto leído.	* Identifica información explícita, relevante y complementaria que se encuentra en distintas partes del texto. * Selecciona datos específicos e integra información explícita cuando se encuentra en distintas partes del texto.

Inicio

- Se saluda cordialmente a los alumnos
- Se plantea la idea de que hablar sobre nuestros derechos también implica hablar sobre el cumplimiento de nuestros deberes
- Se comunica el propósito de la sesión: hoy leerán un texto que, para comprenderlo, primero, deberán deducir el tema; luego, las ideas principales y, finalmente, las conclusiones.
- Se establecen las normas que guiará esta sesión: El respeto a la opinión de los demás y la escucha activa

Desarrollo

Antes de la lectura

- Se entrega a los estudiantes la fotocopia del Anexo 2 y pídeles que observen y comenten lo que observan en él.
- Se les orienta para que se den cuenta cómo es la estructura del texto: tiene dos columnas y en cada una hay información sobre derechos y deberes
- Se observa junto con ellos el número de artículos de la columna de la izquierda y el número de artículos de la columna de la derecha; luego, se pregunta: ¿qué podemos comentar sobre la cantidad de artículos que observamos? Escuchamos sus hipótesis y registramos en la pizarra.

Durante la lectura

- Se pide a los estudiantes que, de forma individual y en voz baja, lean el texto

I.E. DORA MAYER - BELLAVISTA - CALLAO

- Cuando todos los estudiantes hayan terminado de leer, se pregunta: ¿qué ideas han podido identificar? Se anota en la pizarra.
- Se indica a los niños y a las niñas que ahora tú, junto con ellos, leerás el texto. Menciona que durante la lectura deberán hacer ciertas pausas, las cuales están indicadas por las marcas .
- Se señala que deberán extraer las ideas principales para después parafrasear el texto. Se les sugiere subrayar y hacer anotaciones en el texto a medida que vayan leyendo.
- Se acompaña a los niños y a las niñas en la lectura; nos acercamos a ellos y escuchamos sus comentarios o las dudas que surjan. Si consideras pertinente, realiza comentarios que orienten el trabajo o formula preguntas como estas: ¿de qué se habla en la columna de los derechos?, ¿de qué se habla en la columna de los deberes?, ¿qué están comprendiendo con la lectura?, ¿a qué conclusión podemos llegar?
- Se solicita que realicen la lectura entre dos compañeros o compañeras. Se les sugiere que subrayen algunas palabras o ideas que sinteticen cada artículo.

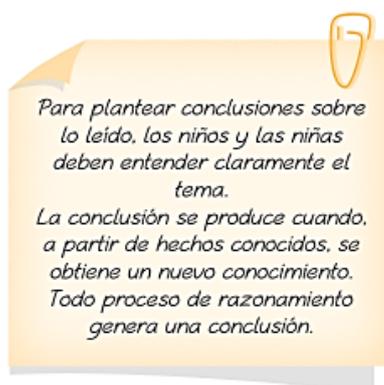
Después de la lectura

- Después del trabajo en pares, comenta con todo el grupo clase sobre el contenido del texto.
- Se plantea en la pizarra las siguientes preguntas, a fin de que escriban en sus cuadernos sus respuestas finales:

¿CUAL ES EL TEMA?

¿CUAL ES LA IDEA PRINCIPAL?

¿QUE REFLEXIÓN PODEMOS HACER?



- Enseguida socializan sus trabajos promoviendo la participación de todos los estudiantes

Cierre

- Se pide a los niños y a las niñas que recuerden lo que hicieron durante la sesión y expliquen brevemente cuál fue el propósito y si lograron cumplirlo.
- Comenta que ahora que han leído y comprendido el texto sobre derechos y deberes, tienen más ideas y mejores argumentos para hablar sobre el tema, así como para escribir y dar mensajes a los demás. Pregúntales: ¿qué mensajes, por ejemplo, podemos dar ahora? Escúchalos y registra sus mensajes en la pizarra.
- Se les felicita por su participación y por el trabajo realizado en esta sesión.



METACOGNICIÓN:

- ¿Qué aprendí?
- ¿Tuve alguna dificultad para aprenderlo y como lo superaste?
- ¿En qué me servirá lo aprendido hoy?

AUTOEVALUACIÓN:

- ¿Participo en todo momento con mis ideas?
- ¿Cumplí con el desarrollo de las actividades propuesta?
- ¿Respete los acuerdos de convivencia?



➤ **Leo y coloreo** el recuadro según corresponda.

CRITERIOS			
	Lo logré	Lo estoy intentando	¿Qué necesito mejorar?
✓ Identifique información sobre los derechos y deberes	😊	😐	😞
✓ Identifiqué las ideas principales	😊	😐	😞
✓ Elaboré conclusiones	😊	😐	😞

 **EVIDENCIA**

- Cuadro de derechos y deberes del texto leído

Anexo 2
Sexto Grado

CAPÍTULO PRIMERO Derechos		CAPÍTULO SEGUNDO Deberes	
Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.	Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona.	Artículo XXIX. Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una puedan formar y desenvolver integralmente su personalidad.	Deberes ante la sociedad.
Artículo II. Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.	Derecho de igualdad ante la Ley.	Artículo XXX. Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando estos lo necesiten.	Deberes para con los hijos y los padres.
Artículo III. Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado.	Derecho de libertad religiosa y de culto.	Artículo XXXI. Toda persona tiene el deber de adquirir a lo menos la instrucción primaria.	Deberes de instrucción.
Artículo IV. Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.	Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión.	Artículo XXXII. Toda persona tiene el deber de votar en las elecciones populares del país de que sea nacional, cuando esté legalmente capacitada para ello.	Deber de sufragio.
Artículo V. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.	Derecho a la protección a la honra, la reputación personal y la vida privada y familiar.	Artículo XXXIII. Toda persona tiene el deber de obedecer a la Ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquel en que se encuentre.	Deber de obediencia a la Ley.

I.E. DORA MAYER - BELLAVISTA - CALLAO

Artículo VI. Toda persona tiene derecho a constituir familia, elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella.	Derecho a la constitución y a la protección de la familia.	Artículo XXXIV. Toda persona hábil tiene el deber de prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación, y en caso de calamidad pública, los servicios de que sea capaz.	Deber de servir a la comunidad y a la nación.
Artículo VII. Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales.	Derecho de protección a la maternidad y a la infancia.	Asimismo tiene el deber de desempeñar los cargos de elección popular que le correspondan en el Estado de que sea nacional.	
Artículo VIII. Toda persona tiene el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado de que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo sino por su voluntad.	Derecho de residencia y tránsito.	Artículo XXXV. Toda persona tiene el deber de cooperar con el Estado y con la comunidad en la asistencia y seguridad sociales de acuerdo con sus posibilidades y con las circunstancias	Deberes de asistencia y seguridad sociales.
Artículo IX. Toda persona tiene el derecho a la inviolabilidad de su domicilio.	Derecho a la inviolabilidad del domicilio.	Artículo XXXVI. Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por la Ley para el sostenimiento de los servicios públicos.	Deber de pagar impuestos.
Artículo X. Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad y circulación de su correspondencia.	Derecho a la inviolabilidad y circulación de la correspondencia.	Artículo XXXVII. Toda persona tiene el deber de trabajar, dentro de su capacidad y posibilidades, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en beneficio de la comunidad.	Deber de trabajo.
Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.	Derecho a la preservación de la salud y al bienestar.	Artículo XXXVIII. Toda persona tiene el deber de no intervenir en las actividades políticas que, de conformidad con la Ley, sean privativas de los ciudadanos del Estado en que sea extranjero.	Deber de abstenerse de actividades políticas en país extranjero.